

DECRETO Nº

TEMUCO,

4082 25 SEP 2013

VISTOS

- 1. La/Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 7933/**534** de fecha 24/09/2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: HUENUN LLANQUIMAN ROSA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

DIEGO PORTALES N°1772, TEMUCO

CONCEPTO

FERIA PINTO BANDEJON N* 02

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 115.907.- la que será cancelada con \$ 35.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4122030	31/10/2013	26.969
2	4122031	30/11/2013	26.969
3	4122032	31/12/2013	26.969

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/isr DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

DIRECTOR POR ORDEN DE ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 7933/534

Temuco a, 24/09/2013 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: HUENUN LLANQUIMAN ROSA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°1772, TEMUCO

: 382-210 Rol

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N* 02 por la suma de \$ 115.907.-

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

Pie contado de \$ 35.000.-

Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 26.969.- C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/10/2013 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

HUENUN LLANQUIMAN ROSA

"POR ORDEN DEL ALCALDE" FaciROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

- Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por FERIA PINTO BANDEJON N* 02.-
- 2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza a la suma de \$115.907.- incluidos intereses y reajustes.
- 3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.

HUENUN LLANQUIMAN ROSA